

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo conferidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento y la presentación de Descargos. 2. Acompaña personería. 3. Solicita notificación por correo electrónico.

ANT.: Resolución Exenta N°1/Rol D-267-2023, de 29 de noviembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-267-2023.

Santiago, 11 de diciembre de 2023

Señor
Pablo Rojas Jara
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

De mi consideración:

Juan Pablo Oviedo Stegmann, en representación, de **Salmones Blumar S.A.**, RUT N° 76.653.690-5, ambos domiciliados para estos efectos Magdalena N°181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio D-267-2023, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, le solicito otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, respecto de los cargos formulados

mediante Res. Ex. N°1/Rol D-267-2023, de 29 de noviembre de 2023, **por el máximo que en derecho corresponda**.

La solicitud se justifica en la necesidad de recopilar, sistematizar y referenciar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Adicionalmente, solicito a Ud. se sirva otorgar **ampliación del plazo de 15 días hábiles indicado para la presentación de Descargos**, respecto de los cargos formulados mediante **Res. Ex. N°1/Rol D-267-2023** de 29 de noviembre de 2023, **por el máximo que en derecho corresponda**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la ley N°19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos será necesaria para recabar todos los antecedentes necesarios para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de Salmones Blumar S.A.

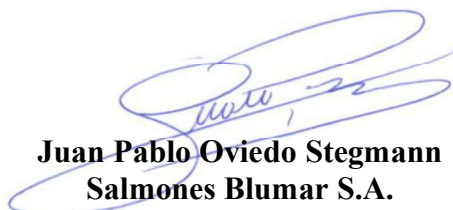
Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación de los plazos otorgados para la presentación de un Programa de Cumplimiento y para la presentación de Descargos, por el máximo que en derecho corresponda, a contar desde el vencimiento de los plazos originales.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Usted tener presente que mi personería para representar a **Salmones Blumar S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 4 de mayo de 2023, otorgada ante el Notario Público Félix Jara Cadot, de la 41 Notaría de Santiago, Repertorio N°10.873/2023 y cuya copia certificada se acompaña a esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a Usted, de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo IV. de la Res. Ex. N°1/ROL D-267-2023, que las resoluciones dictadas en el presente proceso sancionatorio sean notificadas a los siguientes correos electrónicos:

██████████; ██████████. y ██████████

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda atentamente,


Juan Pablo Oviedo Stegmann
Salmones Blumar S.A.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-05-2023 bajo el Repertorio 10873.

Felix Eduardo Jara Cadot

Firmado electrónicamente por Felix Eduardo Jara Cadot, de la Cuadragesima Primera Notaría de Santiago, a las 12:54 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de mayo de 2023



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código:**20230505121410AZ**

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

CMZ

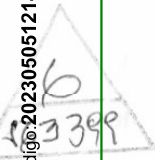
Repertorio N°10.873-2023
MEDC-075

ACTA

SALMONES BLUMAR S.A.

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N°207

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**



En Santiago de Chile, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés, ante mí, **FÉLIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparece: don **ENRIQUE ZENTENO VIDAL**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Santiago, Avenida El Golf ciento cincuenta, piso dieciocho, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión Ordinaria de Directorio número doscientos siete de Salmones Blumar S.A., celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, cuyo tenor es el siguiente: "SALMONES BLUMAR S.A.- SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE.- En Valdivia, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once treinta horas, en las dependencias del Hotel Dreams Pedro de Valdivia, ubicado en



20230505121410AZ

Verifique este documento en el sitio web
www.notariafjc.cl

calle Carampangue número ciento noventa, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, se reunió el Directorio de SALMONES BLUMAR S.A., en adelante también denominada la “Sociedad” o la “Compañía”, con la asistencia de la Directora doña Bernardita Noguera Briceño y de los Directores señores Rodrigo Sarquis Said, Juan Pablo Santa Cruz Negri, Gonzalo Sarquis Said, Andrés Santa Cruz López y Juan José Cueto Plaza, todos los cuales asistieron presencialmente, y el Director don Juan Ignacio Vinagre Tagle, quien asistió mediante el sistema “Teams”, según certificado que se estampará al final del acta. Presidió la reunión, el titular don Rodrigo Sarquis Said, y actuó como secretario el abogado señor Enrique Zenteno Vidal quien asistió mediante el sistema “Teams”. Asistieron también el Gerente General, señor Gerardo Balbontín Fox y el Director de la matriz Blumar S.A., señor Patricio Rojas Ramos, ambos en forma presencial. **Acta de la sesión anterior.**- Se procedió a dar lectura del acta de la sesión ordinaria número doscientos seis, celebrada el día dos de marzo de dos mil veintitrés, la que fue aprobada sin observaciones.- **TABLA: Siete.cinco. Renuncia Subgerente Concesiones, Medioambiente y Certificaciones. Revocación y otorgamiento de poderes.**- El señor Gerente General informó al Directorio que, el pasado mes de febrero, había presentado su renuncia a la Compañía el Gerente de Concesiones, Medioambiente y Certificaciones, señor Juan Pablo Johnson Moreno por motivos personales. Dicha renuncia se materializará con esta fecha treinta y uno de marzo. Asimismo, informó que, luego de un proceso de búsqueda con una empresa de Head Hunting, la Administración había contratado en reemplazo del señor Johnson a don Juan Pablo Oviedo Stegmann, abogado con experiencia en la misma área, quien asumirá sus funciones a partir del uno de abril de dos mil veintitrés. Con motivo de estos cambios en la administración de la Compañía, se hacía necesario revocar los poderes de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

señor Johnson y otorgar los mismos al señor Oviedo.- Luego de oída la información y explicación del Gerente General, el Directorio reconoció y agradeció la labor que don Juan Pablo Johnson prestó a la Sociedad, deseándole lo mejor en sus nuevos proyectos, y ratificó la decisión de la Administración respecto a la contratación del señor Oviedo.- En relación a los poderes, el Directorio por unanimidad acordó lo siguiente: **Uno)** Revocar a contar del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés la designación de don **Juan Pablo Johnson Moreno** como "Apoderado Clase C" y "Apoderado Clase D" de la Compañía, revocándose en consecuencia la totalidad de los poderes conferidos al señor Johnson en sesión de Directorio celebrada con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, Repertorio número treinta mil doscientos ocho guion dos mil veintiuno, inscrita a fojas noventa y siete mil seiscientos noventa y dos número cuarenta y cinco mil setenta y uno del Registro de Comercio del año dos mil veintiuno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **Dos)** Designar a contar de esta fecha como "Apoderado Clase C" y "Apoderado Clase D" de Salmones Blumar S.A. a don **Juan Pablo Oviedo Stegmann**, cédula identidad [REDACTED] para actuar en todo el territorio de la República de Chile con todas y cada una de las facultades que para dichas clases de mandatarios se otorgaron en sesión de Directorio celebrada con fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, Repertorio número diez mil setecientos once guion dos mil veintiuno, inscrita a fojas treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho número diecisiete mil setecientos veintiuno del Registro de Comercio del

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**



año dos mil veintiuno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **Tres**) Otorgar poder especial al Subgerente de Concesiones, Medioambiente y Certificaciones de Salmones Blumar S.A. y sus filiales **Juan Pablo Oviedo Stegmann**, cédula identidad [REDACTED] [REDACTED] para que actuando en forma individual, represente a Salmones Blumar S.A. en todo el territorio nacional, con amplias facultades para: **a)** Hacer toda clase de trámites, presentaciones, reclamaciones, gestiones, presentación de recursos administrativos, suscripción de instrumentos públicos y privados, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, su Dirección Ejecutiva, Direcciones Regionales y sus plataformas electrónicas; la Superintendencia del Medio Ambiente, ante su Dirección Nacional, Oficinas Regionales y sus plataformas electrónicas; y el Ministerio del Medioambiente y sus plataformas electrónicas, todo sin ni exclusión limitación alguna; y **b)** Representar a Salmones Blumar S.A., ante el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Contraloría General de la República, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Capitanías de Puerto, Gobernaciones Marítimas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, con las más amplias facultades, pudiendo efectuar todo tipo de actuaciones, solicitudes, presentaciones, aclaraciones, notificarse de las resoluciones o decretos supremos y recibir concesiones de acuicultura y marítimas, y cualesquiera otra presentación, trámite y/o diligencia que resulte y/o se estime necesaria para la debida y correcta representación de los intereses de la Sociedad, con excepción de presentar la renuncia a concesiones de acuicultura o marítimas vigentes o solicitudes en trámite.- **Siete.siete. Reducción a escritura pública.-** El Directorio acordó por unanimidad facultar a los señores Gerardo Balbontín Fox,


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**

Manuel Gallardo Araneda y Enrique Zenteno Vidal, a fin de que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente sesión, en todo o en parte, tantas veces sea necesario, sin limitación alguna. Además, por unanimidad, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Registro de Comercio competente, las veces que fuere necesario.- Siendo las quince treinta horas y al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente puso término a la reunión, firmando para constancia todos los asistentes, todos con firma electrónica.- Rodrigo Sarquis Said, Juan Ignacio Vinagre Tagle, Andrés Santa Cruz López, Juan Pablo Santa Cruz Negri, Bernardita Noguera Briceño, Juan José Cueto Plaza, Gerardo Balbontín Fox, Gonzalo Sarquis Said, Enrique Zenteno Vidal.- **CERTIFICADO**.- Don Rodrigo Sarquis Said, en su calidad de Presidente y don Enrique Zenteno Vidal, en su calidad de Secretario, ambos del Directorio de SALMONES BLUMAR S.A., dejan constancia y certifican, conforme al artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, y a la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta, de la Comisión para el Mercado Financiero, que el sistema de asistencia remota "Teams", a través del cual asistió el director señor Juan Ignacio Vinagre Tagle y el secretario señor Enrique Zenteno Vidal, estuvo habilitado durante toda la sesión indicada al comienzo de la presente acta, permitiéndoles asistir y participar, así como estar comunicados durante dicha sesión en forma simultánea y permanente.- Santiago, treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés.- Rodrigo Sarquis Said, Presidente; Enrique Zenteno Vidal Secretario.- Conforme con su original que rola transcrito en el Libro de Actas respectivo.- En

comprobante y previa lectura firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-


Enrique Zenteno Vidal
C.I. 





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20230505121410AZ**